



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 25 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 224-2022-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 068-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01098114) recibido el 28 de enero de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la emisión de la resolución sobre la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 159.2 del Art. 159° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Art. 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que la Editorial Universitaria tiene un Comité Editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad y que está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; siendo sus funciones: a. Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos y otros. b. Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista. c. Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación. d. Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación. e. Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC. f. Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

### **“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, asimismo el Art. 23° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, con Resolución N° 333-2021-R del 07 de junio de 2021, se aprobó la conformación del Comité Editor 2021 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 004-2022-VRI-VIRTUAL del 14 de enero de 2022, por la cual aprueba, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle: 1. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; 2 Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; 3 Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; 4 Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; 5 Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; y 6 Ericka Juana Zevallos Vera, Miembro; asimismo propone la emisión de la resolución rectoral de conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 157-2022-OAJ recibido el 10 de febrero de 2022, en relación al OFICIO N° 068-2022-VRI-VIRTUAL del Vicerrector de Investigación solicitando la emisión de Resolución de conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en los Arts. 159 y 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 19, 21, 22 y 23 del Reglamento General de Investigación aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU; informa que *“estando a lo resuelto en la Resolución No 004-2022-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación por el cual se advierte que se designa a los miembros del Comité Editor conforme lo establecido en el Reglamento General de Investigación, y estando que el Vicerrectorado de Investigación forma parte del órgano de gobierno de esta Casa Superior de Estudios y tiene a su cargo la dirección, gestión y control de la política general de investigación de la UNAC”*; es de opinión que procede *“APROBAR, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, conforme se detalla en la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No 004-2022-VRI-VIRTUAL, por el periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo emitir resolución rectoral”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N° 068 y 126-2022-VRI-VIRTUAL de fechas 27 de enero y 15 de febrero de 2022; al Informe Legal N° 157-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de febrero de 2022, al Oficio N° 359-2022-R/UNAC recibido vía correo electrónico el 24 de febrero de 2022; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a la Resolución N° 004-202-VRI-VIRTUAL y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Presidente
2	Dr. RUBIÑOS JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER	Miembros
3	Ing. LÓPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	
4	Mg. MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL	
5	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	
6	Dra. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	

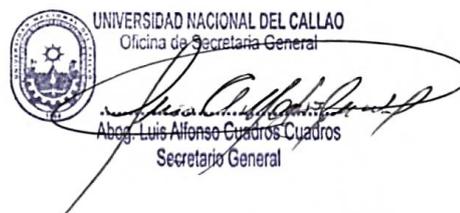
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, Edit. Univ., DIGA, OTIC,  
cc. ORAA, OCI, OAJ, gremios docentes e interesados.